



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 170/2024

Fecha Resolución: 13/03/2024

En la ciudad de Mairena del Aljarafe, la Sra. Vicepresidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Dña. Marta Alonso Lappi, ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN

Dejar sin efecto la resolución de la Vicepresidenta de la GMU nº 139 de 01 de marzo de 2024 y aprobar el listado definitivo subsanado, así como la puntuación y orden de prelación, de las personas aspirantes admitidas e incluidas en la verificación inicial en la convocatoria para la creación de Bolsa de Empleo Extraordinario para el nombramiento de personal funcionario interino y la contratación de personal laboral temporal para el desempeño de funciones propias de funcionario de carrera en la categoría de "Administrativo" escala de administración general, subescala administrativa, grupo CI, de los candidatos (Expte. 2023/ADM_01/000001).

Teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y consideraciones:

1º.- Publicadas, con fecha 29 de marzo de 2023 en el BOP de Sevilla, las Bases de la convocatoria para la creación de tres bolsas de empleo extraordinarias en la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, y expirado el plazo de solicitudes, después de diversas reuniones de la Comisión de Valoración, se aprueba y se publica en el Tablón el listado provisional de admitidos excluidos mediante resolución nº 504 de 22 de diciembre de 2023, admitiendo la presentación de reclamaciones y subsanación de defectos.

Consta en el expte diligencia por el Sr. Secretario de la publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, desde el 22 de diciembre de 2023 al 03 de enero de 2024, de la resolución 504, y comprobándose dentro del plazo no se presenta alegación alguna.

2º.- Que después de reuniones en sesiones de fechas 9,12,17 y 25 de enero por parte de la Comisión de Valoración se acuerda priorizar las verificaciones de la siguiente forma:

- Verificar inicialmente, de manera exclusiva, la autobaremación de méritos en los candidatos que iguallen o superen una puntuación total de 5 puntos.
- Dentro de estas autobaremaciones de méritos que se verifican inicialmente, en aquellos supuestos en que la baremación verificada en el apartado experiencia laboral no alcance un mínimo de 3 puntos, no se procederá a la verificación de la autobaremación en el apartado formación, la cual queda pospuesta.
- En el supuesto de ser necesario para satisfacer las necesidades de personal administrativo, se realizarán las siguientes actuaciones y por el siguiente orden:
 - Primero: Verificar la autobaremación en el apartado formación que fue pospuesta.
 - Segundo: Continuar con las verificaciones de las autobaremaciones de méritos.

Y, además, se proponen la aprobación del listado definitivo de las personas admitidas y excluidas, y la aprobación provisional del listado de admitidos con la puntuación y orden de prelación en los candidatos que iguallen o superen una puntuación total de 5 puntos.

3º.- Con fecha 05 de febrero de 2024 se publica en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento resolución de la Vicepresidenta de la GMU nº 64 de fecha 02/02/24 en el que se acuerda lo siguiente:

Código Seguro De Verificación:	DxuGYpM1iSW85H0bAv8N2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	14/03/2024 10:09:07	
	Marta Alonso Lappi	Firmado	13/03/2024 14:22:20	
Observaciones		Página	1/15	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DxuGYpM1iSW85H0bAv8N2g==			



- “Aprobar el listado definitivo de personas admitidas y excluidas para participar en la convocatoria de la Bolsa de Empleo Extraordinario para el nombramiento de personal funcionario interino y la contratación de personal laboral temporal, para el desempeño de funciones en la categoría de “Administrativo” escala de administración general, subescala administrativa, grupo C1...
- Aprobar el listado provisional de la puntuación y orden de prelación provisional, de las personas aspirantes admitidas de la Bolsa de Empleo Extraordinario para el nombramiento de personal funcionario interino y la contratación de personal laboral temporal, de los candidatos que igualan o superan una puntuación baremada total de 5 puntos, en los términos recogidos en el apartado 7º de los antecedentes y consideraciones de la presente resolución, para el desempeño de funciones, en la categoría de “Administrativo” escala de administración general, subescala administrativa, grupo C1..
- De conformidad con el apartado 7º de los antecedentes y consideraciones de la presente resolución, respecto de aquellos candidatos cuya autobaremación iguala o supera los 5 puntos, si bien, al no alcanzar la baremación verificada en el apartado experiencia laboral el mínimo de 3 puntos, no se ha procedido a la verificación de la autobaremación en el apartado formación, la cual queda pospuesta, se facilita la información siguiente...
- Conceder a las personas aspirantes admitidas y baremadas relacionadas en los puntos resolutivos segundo y tercero, un plazo de cinco días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Tablón de anuncios electrónicos del ayuntamiento, para subsanación de defectos y presentación de reclamaciones que a su derecho convengan...”

4º.- Mediante Resolución de la Vicepresidenta de la GMU nº 128 de 27 de febrero de 2024 se acuerda estimar el recurso de reposición interpuesto por Dª. Margarita María Risoto Lázaro en base a la propuesta realizada por la Comisión de Valoración de fecha 16 de febrero de 2024, debiendo ser incluida en el proceso de selección.

Se comprueba la baremación en la experiencia laboral, resultando 0 puntos, por lo que al no alcanzar la baremación verificada en este apartado un mínimo de 3 puntos, no se ha procedido a la verificación de la autobaremación en el apartado formación, la cual queda pospuesta.

5º.- Que, estudiadas las alegaciones interpuestas, mediante Resolución de la Vicepresidenta de la GMU nº 139 de 01 de marzo de 2024 se acuerda la aprobación del listado definitivo, así como de la puntuación y orden de prelación, de las personas aspirantes admitidas e incluidas en la verificación inicial en la convocatoria.

6º.- Que se detecta error en cuanto a las alegaciones recibidas dentro del plazo concedido, dado que no fueron analizadas todas por la Comisión de Valoración y por lo tanto no se incluyeron en la resolución nº 139 de fecha 01 de marzo de 2024.

7º.- Por todo lo anterior, la Comisión de Valoración se reúne los días 01 y 06 de marzo para el estudio de las alegaciones que faltaban por baremar y que se presentaron dentro del plazo, y que son las señaladas a continuación:

DNI	Solicitante	REGISTRO DE ENETRADA
096	SANZ FERNÁNDEZ, JOSÉ IGNACIO	12/02/2024
002	ROQUE MONTIEL, ANTONIA	12/02/2024
139	GARCÍA GÓMEZ, MARÍA ROCÍO	10/02/2024
268	GONZÁLEZ CERVANTES, MARÍA DEL CARMEN	10/02/2024

Código Seguro De Verificación:	DxuGYpM1iSW85H0bAv8N2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	14/03/2024 10:09:07
Observaciones	Marta Alonso Lappi	Firmado	13/03/2024 14:22:20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DxuGYpM1iSW85H0bAv8N2g==		





706	SANTOS BARRAGÁN, ROSARIO	09/02/2024
335	GÓMEZ SERRANO, MARÍA JESÚS	09/02/2024
328	MEJÍAS CARRILLO, MÓNICA	09/02/2024
359	VIZCAINO ORTI, JULIO	09/02/2024
178	OÑA JAÉN, MARÍA VICTORIA	08/02/2024
740	RUIZ CORONILLA, ANTONIO	08/02/2024
450	ARRIBAS FERNÁNDEZ, MARÍA GABRIELA	08/02/2024
986	ESQUIVEL MORENO, JOSÉ LUIS	08/02/2024
644	GONZÁLEZ GARCÍA, SILVIA	07/02/2024
820	GARCÍA GAMERO, LUCÍA	06/02/2024
664	PÉREZ ORTIZ, MARÍA JESÚS	06/02/2024
468	GARCÍA HERENCIA, MARÍA DE LA LUNA	06/02/2024
715	VARGAS CABRERA, MARÍA LUISA	05/02/2024

Quedando el análisis de las reclamaciones del siguiente modo:

Nº	FECHA REG. DE ENTRADA	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	RECLAMACIONES INTERPUESTAS	ANÁLISIS POR LA COMISIÓN DE VALORACIÓN
1	12/02/24	***096** *	SANZ FERNÁNDEZ, JOSÉ IGNACIO	Sea tenida en cuenta su candidatura siendo baremado como uno más en las mismas condiciones que el resto de los aspirantes conforme aparece en las bases con fecha de publicación en Bop de Sevilla nº 72 de 29 de marzo de 2023, obteniendo una puntuación y un orden de prelación determinado siendo incluido en la bolsa con el orden correspondiente. De no ser así, solicito la devolución de la tasa correspondiente a los derechos de participación en la convocatoria tal como aparecía en la misma	Se desestima (1)
2	12/02/24	***002** *	ROQUE MONTIEL, ANTONIA	Tras participar en dicho proceso y observar el listado de personas aspirantes admitidas, baremadas en la experiencia laboral y pospuesta baremación en formación, no aparezco en la misma observando a candidatos con puntuación en experiencia profesional inferior a la mía incluso con puntuación 0, por lo que considero que debería estar en dicho listado, ya que mi puntuación en experiencia profesional es de 2.05.	Se desestima (1)

Código Seguro De Verificación:	DxuGYpM1iSW85H0bAv8N2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	14/03/2024 10:09:07
Observaciones	Marta Alonso Lappi	Firmado	13/03/2024 14:22:20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DxuGYpM1iSW85H0bAv8N2g==		Página 3/15





G.M.U. MAIRENA DEL ALJARAFE
RECURSOS HUMANOS
SERVICIOS GENERALES

3	10/02/24	***139***	GARCÍA GÓMEZ, MARÍA ROCÍO	Que en el apartado 7º de los antecedentes y consideraciones de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 64, de 2 de febrero de 2024 se acuerdan unos Criterios no recogidos en las bases de la convocatoria aprobada mediante Resolución nº 159/2023 de fecha 23 de marzo de 2023.	Se ratifica en cuanto a la admisión de la aspirante, pero se desestima en el resto de la alegación (1)
4	10/02/24	***268** *	GONZÁLEZ CERVANTES, MARÍA DEL CARMEN	Que habiendo visto resolución y no estando conforme presento las siguientes alegaciones: Que en la convocatoria Resolución nº: 159/2023 con Fecha 23/03/2023, no se publicó que la nota del corte iba a ser 5 puntos, que en el listado provisional de personas admitidas salgo en el dicho listado, y ahora en el listado definitivo veo que no estoy baremada cuando hay multitud de personas con menor puntuación de experiencia que yo, que se auto baremaron por encima de 5. Solicito ser incluida en la baremación para tener las mismas oportunidades que los demás que han publicado en el listado personas aspirantes admitidas, baremadas en la experiencia laboral y pospuesta baremación en formación	Se desestima (1)
5	09/02/24	***706** *	SANTOS BARRAGÁN, ROSARIO	Como participante ruego se expongan y revisen mis méritos	Se desestima (2)
6	09/02/24	***335** *	GÓMEZ SERRANO, MARÍA JESÚS	Para hacer valer mi experiencia y sea baremada adecuadamente, conforme a las bases que rigen la creación de una Bolsa de Empleo Extraordinario, para la categoría de "Administrativo", grupo C1 del organismo autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe adjunto Anexo I de servicios previos expedido por el Excmo. Ayuntamiento de Carmona de diciembre de 2023	Se desestima (3)
7	09/02/24	***328** *	MEJÍAS CARRILLO, MÓNICA	Solicito se tenga en cuenta subsanar mi autobaremo y puntuación publicada en listado provisional el 05/02/2024, al ser un error aritmético y estar toda la documentación aportada a fecha de solicitud, y todo puesto en mi autobaremo pero con un error de puntuación, no incluyéndose ningún mérito nuevo. Adjunto autobaremo corregido para su mayor claridad.	Se estima parcialmente (4)
8	09/02/24	***359***	VIZCAINO ORTI, JULIO	SOLICITO: 1º.- Que se tenga por presentado este escrito de subsanación dentro del plazo establecido al efecto. 2º.- Que se admita el certificado de servicios prestados en el Ayuntamiento de Arahal que se adjunta. 3º.- Que se modifique la baremación en el apartado de experiencia laboral en base al certificado que se aporta, es decir, añadiendo el tiempo de trabajo: - Ayuntamiento de Arahal: número de meses: 50. Puntuación: 7,5 - Servicio Andaluz de Empleo: número de meses: 15. Puntuación: 1,5 Puntuación total experiencia laboral: 8	Se estima (6)

Código Seguro De Verificación:	DxuGYpM1iSW85H0bAv8N2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	14/03/2024 10:09:07
Observaciones	Marta Alonso Lappi	Firmado	13/03/2024 14:22:20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DxuGYpM1iSW85H0bAv8N2g==	Página	4/15





G.M.U. MAIRENA DEL ALJARAFE
RECURSOS HUMANOS
SERVICIOS GENERALES

				puntos. 4°.- Que al ser la puntuación total de la experiencia laboral superior a 3 y la puntuación total superior a 5, se proceda a la verificación de la autobareación en el apartado "Formación", que no debe ser pospuesta. 5°.- Que se proceda a incluirme correctamente en el listado de puntuación y orden de prelación de los candidatos que igualan o superan la puntuación de 5 puntos.	
9	08/02/24	***178***	OÑA JAÉN, MARÍA VICTORIA	Tengan en cuenta el tribunal los méritos acreditados y sea subsanada la valoración en relación a la experiencia laboral, otorgándome una puntuación total de 2,10 puntos	Se desestima (7)
10	08/02/24	***740***	RUIZ CORONILLA, ANTONIO	Presenta documentación que acredita lo ya aportado en experiencia laboral	Se estima (6)
11	08/02/24	***450***	ARRIBAS FERNÁNDEZ, MARÍA GABRIELA	.Que en la bareación realizada en el proceso selectivo no se ha tenido en cuenta la experiencia laboral acreditada, calificando dicha experiencia laboral con cero puntos, quedando pendiente de barear la formación. Por ello solicito se tenga en cuenta la experiencia laboral acreditada, para lo cual adjunto nuevamente la documentación siguiente: certificado de vida laboral, contrato de trabajo con la empresa municipal de vivienda y suelo del Ayuntamiento de Sevilla, certificado de servicios prestados.	Se desestima (7)
12	08/02/24	***986***	ESQUIVEL MORENO, JOSE LUIS	Si estoy en la lista de solicitudes presentadas en la posición 33, pero no en la lista de bareación. Por tanto, solicito revisen tal situación por si es un error que se pudiera subsanar.	Se desestima (1)
13	07/02/24	***644** *	GONZÁLEZ GARCÍA, SILVIA	Solicita: 1º revisión de las bases publicadas en BOP Nº 72 de miércoles 29 de marzo de 2023, en las cuales no se establece una puntuación mínima para pertenecer a esta bolsa. 2º Revisión de mi documentación aportada e inclusión en listado de candidatos que no llegan a la puntuación mínima de 3 puntos en el apartado de experiencia profesional, para si en algún momento las necesidades de provisión de personal lo requieren, se me tenga en cuenta aún con una puntuación mínima, para pertenecer a esta bolsa de empleo.	Se desestima (5)
14	06/02/24	***820***	GARCÍA GAMERO, LUCÍA	Presenta el anexo II.	Se desestima (8)
15	06/02/24	***664***	PÉREZ ORTIZ, MARÍA JESÚS	Sea revisada la bareación de méritos en experiencia profesional según documentación aportada en plazo y se me reconozca la puntuación total del autobaremo de 6,05	Se desestima (7)

Código Seguro De Verificación:	DxuGYpM1iSW85H0bAv8N2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	14/03/2024 10:09:07
Observaciones	Marta Alonso Lappi	Firmado	13/03/2024 14:22:20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DxuGYpM1iSW85H0bAv8N2g==		





				puntos.	
16	06/02/24	***468***	GARCÍA HERENCIA, MARÍA DE LA LUNA	Sea subsanado el listado provisional publicado con fecha del 05 de febrero de 2023 y aparecer en dicho listado con la baremación obtenida en el proceso.	Se desestima (1)
17	05/02/24	***715** *	VARGAS CABRERA, MARÍA LUISA	Solicito que se incorpore mi solicitud para formar parte de la bolsa de empleo de administrativos C1 de este ayuntamiento, ya que, por motivos ajenos a mi persona no llego a la gerencia de urbanismos, pero mi solicitud esta entregada en tiempo y forma correspondiente y cumpla los requisitos solicitados. Ruego busquen mi solicitud con Número de registro: 12959 a fecha y hora 06/04/2023 11:55:40. y se tenga en cuenta para la resolución final de este recurso.	Se estima (1)

8º.- Se recibe alegación el 04 de marzo de 2024 por parte de Dª Margarita María Risoto Lázaro, que, analizada por la Comisión de Valoración, se propone lo siguiente:

DNI	Apellidos y nombre	Fecha registro	ALEGACIÓN	CONCLUSIÓN con código
015	RISOTO LÁZARO, MARGARITA MARÍA		Presenta documento expedido por la Consejería de la presidencia donde acredita la experiencia laboral con la Administración Pública y añade que, en la autorbaremación en la parte de formación, la puntuación total que indicó no era correcta, llegando entre los dos cursos a sobrepasar los 2 puntos máximos, a tener en cuenta para la puntuación total, es decir, 2 puntos en vez de los indicados 1,5.	Se desestima (1) y (7)

9º.- Los códigos referentes a las conclusiones (estimación/desestimación) llevadas a cabo por la Comisión de Valoración que se reflejan en el antecedente 7 y 8 son los siguientes:

(1) La Comisión de baremación ha acordado, teniendo en cuenta la urgencia para resolver las necesidades de personal administrativo y la gran cantidad de documentación presentada por los candidatos, lo siguiente:

- Verificar inicialmente, de manera exclusiva, la autobaremación de méritos en los candidatos que igualen o superen una puntuación total de 5 puntos.
- Dentro de estas autobaremaciones de méritos que se verifican inicialmente, en aquellos supuestos en que la baremación verificada en el apartado experiencia laboral no alcance un mínimo de 3 puntos, no se procederá a la verificación de la autobaremación en el apartado formación, la cual queda pospuesta.

Código Seguro De Verificación:	DxuGYpM1iSW85H0bAv8N2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	14/03/2024 10:09:07
Observaciones	Marta Alonso Lappi	Firmado	13/03/2024 14:22:20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DxuGYpM1iSW85H0bAv8N2g==	Página	6/15





- En el supuesto de ser necesario para satisfacer las necesidades de personal administrativo, se realizarán las siguientes actuaciones y por el siguiente orden:
 - Primero: Verificar la autobaremación en el apartado formación que fue pospuesta.
 - Segundo: Continuar con las verificaciones de las autobaremaciones de méritos.

Estas decisiones están motivadas en la necesidad de agilizar la cobertura urgente de necesidades de personal, lo cual se debe cohonestar con los derechos de los aspirantes cuya autobaremación no iguala o supera los 5 puntos o que, igualando o superándolos no alcanzan el mínimo de 3 puntos en el apartado de experiencia, para lo cual se continuará con las verificaciones de las autobaremaciones de forma constante y regular, de manera que quede garantizado la igualdad de derechos en el proceso de todos los aspirantes.

(2) La Comisión se ratifica en la baremación expuesta.

(3) Se ha aportado de nuevo certificado de servicios previos en los grupos C2 y A1, por lo que no se barema dado que se está verificando la experiencia laboral en el grupo C1.

(4) De conformidad a la cláusula novena de las Bases “...Los méritos a valorar serán los acreditados documentalmente y autobaremacidos por los aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremacidos por los aspirantes”.

La autobaremación de la aspirante presenta dos incidencias diferenciadas:

- Respecto de los cursos de formación, únicamente se autobarema un curso, con una puntuación de 1,50 puntos, por lo que al no haberse autobaremacido ningún otro curso, en aplicación de la cláusula novena, solo procede otorgar 1,50 puntos.
- Respecto de la experiencia laboral, la aspirante aplicó 0,10 puntos por mes en lugar de los correctos 0,15 puntos por mes, por lo que al no tratarse de méritos alegados con posterioridad ni de méritos no autobaremacidos, sino de un error aritmético en méritos autobaremacidos, en aplicación de la cláusula novena, procede estimar la alegación y valorar la experiencia laboral con 7,5 puntos.

(5) De conformidad a la cláusula tercera de las Bases, la presentación de instancias se realizará de forma telemática a través de la sede electrónica de la GMU. La solicitud de la aspirante se presentó dentro de plazo, pero en otra sede que no era la indicada en las Bases. Teniendo en cuenta el principio de “ventanilla única” consagrado en el artículo 16 de la ley 39/2015 PACAP, en cuya virtud “los documentos que los interesados dirijan a los órganos de las Administraciones Públicas podrán presentarse: a) En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1”, procede estimar la alegación. Por otro lado, la autobaremación en la experiencia laboral no alcanza los 3 puntos por lo que no se procede a la verificación de la autobaremación en el apartado formación, la cual queda pospuesta.

(6) Aporta documentación acreditativa de méritos alegados y autobaremacidos durante el plazo de presentación de solicitudes, en concreto, de certificados de servicios previos en la Administración Local, por lo que la Comisión de Valoración lo considera subsanable y procede a su valoración.

En el caso de D. Antonio Ruiz Coronilla, la baremación de la experiencia laboral ascendería a 3 puntos, por lo que se procede a verificar la formación, que alcanza un total de 1,75 puntos, que sumados a la experiencia laboral, resulta un total de 4,75 puntos, debiendo constar en el listado definitivo de aspirantes por orden de prelación.

En el caso del aspirante D. Julio Vizcaino Ortí, ya se le había aplicado la verificación inicial prevista por

Código Seguro De Verificación:	DxuGYpM1iSW85H0bAv8N2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	14/03/2024 10:09:07
	Marta Alonso Lappi	Firmado	13/03/2024 14:22:20
Observaciones		Página	7/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DxuGYpM1iSW85H0bAv8N2g==		





la Comisión de Valoración (verificar inicialmente, de manera exclusiva, la autobaremación de méritos en los candidatos que igualen o superen una puntuación total de 5 puntos); como consecuencia de la estimación de la alegación la experiencia queda con una valoración de 8 puntos por lo que procede verificar la baremación de la formación que alcanza un total de 1,75 puntos. Con una puntuación total de 9,75 puntos constará en el listado definitivo de aspirantes por orden de prelación.

(7) De conformidad a la Cláusula Novena de las Bases de la Convocatoria de los procesos selectivos para la Bolsa de Empleo Extraordinaria para el grupo C1, en relación a la valoración de los méritos en la experiencia laboral, en el cual señala:

EXPERIENCIA LABORAL: (máximo 8 puntos)

Por cada mes de servicios prestados en la Administración Local en la misma categoría a la que se presenta: 0,15 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en cualquier otra Administración Pública en la misma categoría a la que se presenta: 0,10 puntos.

Teniendo en cuenta, además, lo estipulado en el art. 2 tanto de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas como de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen Jurídico del Sector Público, que exponen lo siguiente:

“Artículo 2. Ámbito Subjetivo

1. La presente Ley se aplica al sector público, que comprende:

- a) La Administración General del Estado.
- b) Las Administraciones de las Comunidades Autónomas.
- c) Las Entidades que integran la Administración Local.
- d) El sector público institucional.

2. El sector público institucional se integra por:

a) Cualesquiera organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de las Administraciones Públicas.

b) Las entidades de derecho privado vinculadas o dependientes de las Administraciones Públicas que quedarán sujetas a lo dispuesto en las normas de esta Ley que específicamente se refieran a las mismas, en particular a los principios previstos en el artículo 3, y en todo caso, cuando ejerzan potestades administrativas.

c) Las Universidades públicas que se regirán por su normativa específica y supletoriamente por las previsiones de la presente Ley.

3. Tienen la consideración de Administraciones Públicas la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local, así como los organismos públicos y entidades de derecho público previstos en la letra a) del apartado 2.”

Por tanto, las sociedades mercantiles vinculadas o dependientes de las Administraciones públicas (como son SANDETEL, TRAGSA, EMVISESA o EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS S.A.), en su condición de entidades de derecho privado se incluyen en la letra b) anterior, por lo que los servicios prestados en las mismas no se valoran al no tratarse de servicios prestados en la Administración Local o en cualquier otra Administración Pública.

(8) Teniendo en cuenta lo señalado por la cláusula novena de las Bases “...Los méritos a valorar serán los acreditados documentalmente y autobareados por los aspirantes durante el plazo de presentación

Código Seguro De Verificación:	DxuGYpM1iSW85H0bAv8N2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	14/03/2024 10:09:07	
	Marta Alonso Lappi	Firmado	13/03/2024 14:22:20	
Observaciones		Página	8/15	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DxuGYpM1iSW85H0bAv8N2g==			



de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobareados por los aspirantes”, no puede considerarse como subsanable en esta fase del proceso la aportación del anexo II “Autobaremo de méritos”.

10º.- Se detectan las siguientes solicitudes referidas a la Bolsa de Empleo de la GMU en la sede del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe dentro del plazo de admisión de solicitudes, que son analizadas en la misma Comisión de Valoración de fecha 16 de febrero de 2024:

DNI	Solicitante	REGISTRO DE ENTRADA	ADMITIDA/EXCLUIDA	CAUSA
226	LÓPEZ LOZANO, ISABEL MARÍA	05/04/2023	Admitida	
206	RODRÍGUEZ VAQUERO, ESPERANZA DE TRIANA	09/04/2023	Excluida	2,3 y 6

Código de exclusión	Causa
1	Presentación fuera de plazo
2	No aporta modelo Anexo II Autobaremo de méritos
3	No aporta Título o justificante de abono del derecho de expedición
4	No aporta acreditación estipulada en el art. 4.3 de la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio por la que se establecen equivalencias
5	Aporta justificante de haber abonado tasas, pero por un importe incorrecto
6	No aporta justificante de haber abonado tasas correspondientes o abonadas fuera de plazo

La comprobación de la baremación a D^a Isabel María López Lozano queda pospuesta de conformidad al antecedente 2º, al no igualar o superar la autobaremación un total de 5 puntos.

11º.- De conformidad a la base séptima de las Bases de la convocatoria, una vez se eleve a definitiva la lista provisional con la orden de prelación, dicha resolución agotará la vía administrativa.

12ª.- De conformidad a la base undécima de las Bases, en relación con el orden de los llamamientos y funcionamiento de las Bolsas de Empleo, se expone textualmente lo siguiente:

“Los nombramientos interinos atenderán al orden de prelación resultante, de mayor a menor puntuación y siempre que existan necesidades de personal, de conformidad con lo establecido en el art. 10 del Texto Refundido de la Ley del EBEP, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Dichas Bolsas tendrán una vigencia indefinida y en tanto no se aprueben nuevas bolsas que anularán y dejarán sin efecto cualesquiera otras bolsas que estuvieran vigentes en el momento de su constitución. La extinción de su vigencia se entiende sin perjuicio de que continúen vigentes, en su caso, los nombramientos que en ese momento existan con trabajadores integrantes de la lista, los cuales se extinguirán según lo dispuesto en el decreto de nombramiento.

Para los nombramientos se contactará mediante notificación realizada a través de la sede electrónica con las personas aspirantes integrantes de las bolsas de empleo.

En el requerimiento se le concederá un plazo de 3 días hábiles para que acepte o rechace por escrito el llamamiento.

Código Seguro De Verificación:	DxuGYpM1iSW85H0bAv8N2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	14/03/2024 10:09:07
	Marta Alonso Lappi	Firmado	13/03/2024 14:22:20
Observaciones		Página	9/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DxuGYpM1iSW85H0bAv8N2g==		





Transcurrido el indicado plazo sin que manifieste su aceptación expresa o sin que rechace expresamente el llamamiento por causa debidamente justificada, se procederá a su exclusión definitiva de la Bolsa de Trabajo.

La persona integrante de la Bolsa de Trabajo que acepte el llamamiento causará baja provisional en la Bolsa. Una vez finalizado el nombramiento interino, volverá a causar alta en la citada bolsa de trabajo en el puesto de la misma que le corresponda en relación con la puntuación obtenida.

En caso de renuncia expresa al llamamiento, la persona interesada deberá manifestarla por escrito y justificarla mediante alguna de las causas indicadas en el apartado siguiente.

Serán causas de exclusión de la Bolsa de Trabajo:

- No haber respondido al llamamiento efectuado por la GMU del Ayuntamiento en el plazo que en el mismo se indique.
- Renunciar al llamamiento sin mediar justificación.
- Renunciar al nombramiento durante el periodo de vigencia, salvo causa de fuerza mayor que será así apreciada por la GMU.

Se consideran causas justificadas de renuncia a un llamamiento las siguientes:

- Estar desempeñando otro trabajo remunerado, para lo que deberá aportar copia del nombramiento o contrato de trabajo que lo justifique.
- Estar en período de permiso de maternidad, paternidad o adopción, para lo que deberá aportar documentación acreditativa de dicha situación.
- Por enfermedad muy grave del cónyuge o familiar hasta el segundo grado de consanguinidad, acreditada por certificado médico y libro de familia.
- Estar en situación de incapacidad temporal, para lo que deberá aportar documentación acreditativa de dicha situación.
- Ejercicio de cargo público que imposibilite la asistencia al trabajo, para lo que deberá aportar documentación acreditativa de dicha situación.

Quienes justifiquen adecuadamente la imposibilidad de incorporación al puesto ofertado por alguno de los motivos relacionados en el párrafo precedente, mantendrán el mismo lugar en la Bolsa de Trabajo y figurarán en estado de “no disponible”, situación en la que se mantendrán hasta tanto no presenten solicitud de disponibilidad en la citada Bolsa. Una vez finalizada la causa que dió lugar al estado de “no disponible”, habrá de ser presentada la solicitud de disponibilidad en el Registro Electrónico de la GMU del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe en el plazo máximo de 5 días hábiles, aportando prueba documental suficiente de la causa alegada. La disponibilidad tendrá efectos desde el día siguiente de la entrada a través de la sede electrónica. Si la persona candidata no realiza esta notificación en el referido plazo, quedará excluida de la bolsa.

Al tercer llamamiento sin incorporación por causa justificada, pasará a ocupar el último lugar en la Bolsa de Trabajo. Se dejará constancia en el expediente de los llamamientos efectuados y de las contestaciones dadas por las personas aspirantes.

Los candidatos que sean nombrados de forma temporal mantendrán su puesto en la bolsa de trabajo, con los límites temporales fijados en la normativa de aplicación.

Una vez el candidato localizado ha manifestado su aceptación a la oferta recibida, deberá aportar en el plazo de cinco días naturales los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

La constitución de la bolsa de trabajo no crea derecho alguno a favor de sus integrantes, salvo la de su llamamiento para nombramiento, que en su caso proceda por el orden establecido, y siempre que se den alguna de las circunstancias para las que se ha constituido esta bolsa.

Las personas incluidas en la bolsa de trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

La resolución de nombramiento será adoptada por la Vicepresidenta de la GMU y se publicará en el Tablón de Anuncios Electrónicos del Ayuntamiento.

Una vez publicado el nombramiento, se deberá proceder a la toma de posesión dentro del plazo de quince días naturales a

Código Seguro De Verificación:	DxuGYpM1iSW85H0bAv8N2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	14/03/2024 10:09:07	
	Marta Alonso Lappi	Firmado	13/03/2024 14:22:20	
Observaciones		Página	10/15	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DxuGYpM1iSW85H0bAv8N2g==			



partir de dicha publicación.”

Por todo ello, en virtud de las facultades atribuidas como Vicepresidenta, por delegación del Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, mediante resolución nº 301/2023 de fecha 27 de junio de 2023, publicada en BOP de Sevilla nº 150 de 01 de julio de 2023,

RESUELVO:

PRIMERO. - Dejar sin efecto la resolución de la vicepresidenta de la GMU nº 139 de 01 de marzo de 2024 por la que se aprueba el listado definitivo de la baremación por los motivos expuestos en el antecedente sexto de la presente resolución.

SEGUNDO.- Añadir al listado definitivo de aspirantes admitidos para participar en la convocatoria de la Bolsa de Empleo Extraordinario para el nombramiento de personal funcionario interino y la contratación de personal laboral temporal, para el desempeño de funciones propias de funcionario de carrera, en la categoría de “Administrativo” escala de administración general, grupo C1, en los términos recogidos en el apartado 4º y 7º respectivamente, de los antecedentes de la presente resolución a Dª Margarita María Risoto Lázaro con DNI. ***015*** y a Dª Mª Luisa Vargas Cabrera con DNI ***715***.

TERCERO.- Añadir al listado definitivo de aspirantes admitidos para participar en la convocatoria de la Bolsa de Empleo Extraordinario para el nombramiento de personal funcionario interino y la contratación de personal laboral temporal, para el desempeño de funciones propias de funcionario de carrera, en la categoría de “Administrativo” escala de administración general, grupo C1, en los términos recogidos en el apartado 10º de los antecedentes de la presente resolución a Dª Isabel María López Lozano con DNI. ***226***.

CUARTO.- Añadir al listado definitivo de aspirantes excluidos para participar en la convocatoria de la Bolsa de Empleo Extraordinario para el nombramiento de personal funcionario interino y la contratación de personal laboral temporal, para el desempeño de funciones propias de funcionario de carrera, en la categoría de “Administrativo” escala de administración general, grupo C1, en los términos recogidos en el apartado 10º de los antecedentes de la presente resolución a Dª Esperanza de Triana Rodríguez Vaquero con DNI. ***206*** por las causas 2, 3 y 6.

QUINTO. - Continuar con las verificaciones de las autobaremaciones que quedan por verificar de forma constante y regular, de manera que quede garantizado la igualdad de derechos en el proceso de todos los aspirantes.

SEXTO.- Aprobar el listado definitivo de la puntuación y orden de prelación de la baremación de los aspirantes admitidos en la Bolsa de Empleo Extraordinario para el nombramiento de personal funcionario interino y la contratación de personal laboral temporal, de los candidatos que igualan o superan una puntuación baremada total de 5 puntos, en los términos recogidos en el apartado 2º de los antecedentes y consideraciones de la presente resolución, para el desempeño de funciones propias de funcionario de carrera, en la categoría de “Administrativo” escala de administración general, grupo C1:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Experiencia Laboral	Cursos Formación	TOTAL
1	TAGUA PARRAGA, MARÍA PILAR	***211***	8,000	1,750	9,750
2	GALÁN GONZÁLEZ, ANA ISABEL	***868***	8,000	1,750	9,750
3	GONZÁLEZ GONZÁLEZ, MARÍA DOLORES	***247***	8,000	1,750	9,750
4	VIZCAINO ORTI, JULIO	***359***	8,000	1,750	9,750
5	ALABANDA PIZARRO, SANDRA	***567***	8,000	1,750	9,750
6	ROSALES TOVAR, SERAFÍN LUIS	***022***	8,000	1,750	9,750
7	CASTAÑO AGUILAR, ÁLVARO	***997***	8,000	1,750	9,750

Código Seguro De Verificación:	DxuGYpM1iSW85H0bAv8N2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	14/03/2024 10:09:07
	Marta Alonso Lappi	Firmado	13/03/2024 14:22:20
Observaciones		Página	11/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DxuGYpM1iSW85H0bAv8N2g==		





8	RODRÍGUEZ SANTANA, MANUEL ANTONIO	***932***	8,000	1,750	9,750
9	GUTIERREZ JIMENEZ JUAN MANUEL	***287***	8,000	1,750	9,750
10	COLLADO BUENO, ÁNGELA MARÍA	***954***	7,650	1,750	9,400
11	SORIANO RODRÍGUEZ, AMALIA TRINIDAD	***747***	8,000	1,150	9,150
12	MEJÍAS CARRILLO, MÓNICA	***328***	7,500	1,500	9,000
13	BENÍTEZ UFANO, ANA ROCÍO	***533***	7,500	1,360	8,860
14	VÁZQUEZ VÁZQUEZ, NURIA MARÍA	***298***	6,900	1,750	8,650
15	SANTOS BARRAGÁN, ROSARIO	***706***	7,050	1,515	8,565
16	GIL SANTIAGO, MARÍA CONCEPCIÓN	***903***	6,000	2,000	8,000
17	RIVERO BLANCO, NOEMÍ	***263***	5,500	1,750	7,250
18	CABRERA GÓMEZ, SERGIO	***666***	5,000	1,750	6,750
19	DÍAZ AUNIÓN, MARÍA DEL CARMEN	***732***	4,950	1,750	6,700
20	PAZOS NÚÑEZ, CARLOS	***806***	4,300	1,750	6,050
21	VILCHES ALONSO, JUAN MANUEL	***204***	3,900	1,750	5,650
22	SANTOS DÍAZ, MIGUEL ÁNGEL	***132***	3,900	1,225	5,125
23	RUIZ CORONILLA, ANTONIO	***740***	3,000	1,750	4,750

SÉPTIMO.- Añadir al listado de los candidatos cuya autobaremación iguala o supera los 5 puntos, pero que no alcanzan en la baremación verificada en el apartado experiencia laboral el mínimo de 3 puntos, y por lo tanto no se procede a verificar la autobaremación en el apartado formación, a D^a Margarita María Risoto Lázaro. Por ello, a efectos de información, el listado de personas admitidas y baremadas en experiencia laboral pero pospuesta la baremación en formación, queda como sigue:

PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS, BAREMADAS EN LA EXPERIENCIA LABORAL Y POSPUESTA BAREMACIÓN EN FORMACIÓN.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	BAREMACIÓN	
		Experiencia laboral	Cursos Formación
512	ALCEDO PAREDES, AZAHARA	0	Pendiente
***429	ANGULO BENÍTEZ, MANUEL	2,1	Pendiente

Código Seguro De Verificación:	DxuGYpM1iSW85H0bAv8N2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	14/03/2024 10:09:07
Observaciones	Marta Alonso Lappi	Firmado	13/03/2024 14:22:20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DxuGYpM1iSW85H0bAv8N2g==		





G.M.U. MAIRENA DEL ALJARAFE
RECURSOS HUMANOS
SERVICIOS GENERALES

***450 ***	ARRIBAS FERNÁNDEZ, MARÍA GABRIELA	0	Pendiente
***941 ***	BENÍTEZ GUTIÉRREZ, MARÍA JOSÉ	0	Pendiente
***087 ***	CABANILLAS PALOMO, ROSA MARÍA	0	Pendiente
***024 ***	CALADO MONGE, NOELIA	0,9	Pendiente
***715 ***	CARDENAL GONZÁLEZ, FRANCISCA	2,9	Pendiente
***807 ***	COBOS DE LA CRUZ, MARÍA CRISTINA	0	Pendiente
***027 ***	CRUZ GONZÁLEZ, MÓNICA	0	Pendiente
***499 ***	ESCOBAR GALIANO, AMALIA TEODORA	0	Pendiente
***736 ***	FERNÁNDEZ BELTRÁN, EUGENIA	0	Pendiente
***540 ***	FERNÁNDEZ CARRETERO, VICTOR MANUEL	0	Pendiente
***829 ***	FERNÁNDEZ RUIZ, MARÍA JESÚS	0	Pendiente
***163 ***	FERREIRO DIEGUEZ, MARÍA ESTHER	0	Pendiente
***189 ***	FRANCO BERMEJO, MARÍA PILAR	0	Pendiente
***375 ***	GALLARDO AGUAYO, ANA MARÍA	2,3	Pendiente
***139 ***	GARCÍA GÓMEZ, MARÍA ROCÍO	0	Pendiente
***100 ***	GARCÍA GUERRERO, MARÍA	0	Pendiente
***121 ***	GARCÍA PÉREZ, INMACULADA	0	Pendiente
***534 ***	GARCÍA SÁNCHEZ, DÉBORA	0	Pendiente
***671 ***	GÓMEZ GARZÓN, CARMEN MARÍA	0	Pendiente
***335 ***	GÓMEZ SERRANO, MARÍA JESÚS	0	Pendiente

Código Seguro De Verificación:	DxuGYpM1iSW85H0bAv8N2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	14/03/2024 10:09:07
	Marta Alonso Lappi	Firmado	13/03/2024 14:22:20
Observaciones		Página	13/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DxuGYpM1iSW85H0bAv8N2g==		





G.M.U. MAIRENA DEL ALJARAFE
RECURSOS HUMANOS
SERVICIOS GENERALES

***094 ***	GONZALEZ LEAL EVA	0,6	Pendiente
***071 ***	GRAU VALLVERDU MERITXELL	0	Pendiente
***743 ***	LÓPEZ GONZÁLEZ, MARÍA LUISA	0	Pendiente
***227 ***	LÓPEZ-POZAS DÍAZ, MARÍA ROSARIO	0	Pendiente
***139 ***	MARTÍN RAMÍREZ, ÁNGELA MARÍA	0,15	Pendiente
***377 ***	MARTÍN REYES, ANTONIO JAVIER	0	Pendiente
***225 ***	MARTÍN SAN ROMÁN, MARÍA EVA	0	Pendiente
***575 ***	MARTÍNEZ MOYA, MARÍA JOSÉ	0	Pendiente
***957 ***	MARTÍNEZ RAZO, ASCENSIÓN	0	Pendiente
***133 ***	MEGOLLA TORRES, OLGA ROCÍO	0,45	Pendiente
***408 ***	MELCHOR JIMÉNEZ, EVA MÓNICA	0	Pendiente
***683 ***	MORALES DÍAZ, JULIO	2,9	Pendiente
***775 ***	NAVARRO MARTÍNEZ, DESIREÉ	0	Pendiente
***713 ***	NÉIRA FERNÁNDEZ, FRANCISCA	0	Pendiente
***067 ***	NIETO SARRIÓN, ANTONIA	0	Pendiente
***174 ***	NÚÑEZ PÉREZ, LINA MARÍA	0,6	Pendiente
***178 ***	OÑA JAÉN, MARÍA VICTORIA	0	Pendiente
***727 ***	ORTIZ DOMÍNGUEZ, ROSARIO	0	Pendiente
***764 ***	PEÑA REINA, ANTONIO ISRAEL	0	Pendiente
***050 ***	PÉREZ DE VILLAR RODRÍGUEZ, MARÍA ESTHER	0	Pendiente
***179 ***	PÉREZ DOMÍNGUEZ, IRENE	2,5	Pendiente

Código Seguro De Verificación:	DxuGYpM1iSW85H0bAv8N2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	14/03/2024 10:09:07
	Marta Alonso Lappi	Firmado	13/03/2024 14:22:20
Observaciones		Página	14/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DxuGYpM1iSW85H0bAv8N2g==		





G.M.U. MAIRENA DEL ALJARAFE
RECURSOS HUMANOS
SERVICIOS GENERALES

***220 ***	PÉREZ GARCÍA, ALEJANDRO	0	Pendiente
***664 ***	PÉREZ ORTIZ, MARÍA JESÚS	1,6	Pendiente
***698 ***	PÉREZ SÁNCHEZ, MARÍA EUGENIA	0	Pendiente
***773 ***	PERONA CAÑAS, MARÍA INMACULADA	0	Pendiente
***121 ***	PINO DE MOLINA DOMÍNGUEZ, BEATRIZ	0,45	Pendiente
***956 ***	PIÑERO CAMACHO, ELISA	0	Pendiente
***605 ***	PULIDO PINO, MÓNICA	0	Pendiente
***015 ***	RISOTO LÁZARO, MARGARITA MARÍA	0	Pendiente
***796 ***	SÁNCHEZ GONZÁLEZ, ANA ISABEL	0	Pendiente
***166 ***	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, MARÍA TERESA	0	Pendiente
***965 ***	SOTO OLIVERA, LIDIA	1,8	Pendiente
***010 ***	VÁZQUEZ MARTINEZ ANA MARIA	0	Pendiente
***383 ***	VEGA GARCÍA, MANUELA	1,05	Pendiente
***099 ***	ZAYAS GALLARDO, MARÍA REYES	0	Pendiente

OCTAVO.- La presente resolución deberá ser publicada en el Tablón Electrónico de Edictos, y en la página web a los efectos de difusión y conocimiento de las personas interesadas.

NOVENO.- Comunicar a la asesoría jurídica de la GMU, al departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento y a la Intervención municipal.

Lo manda y firma LA VICEPRESIDENTA, Marta Alonso Lappi, en lugar y fecha de firma electrónica; lo que como Vicesecretaria General certifico a los efectos de fe pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2f) del Real Decreto 128/2018, de fecha 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Código Seguro De Verificación:	DxuGYpM1iSW85H0bAv8N2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	14/03/2024 10:09:07	
Observaciones	Marta Alonso Lappi	Firmado	13/03/2024 14:22:20	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DxuGYpM1iSW85H0bAv8N2g==		Página	